

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Publicación del Extracto de la Resolución Administrativa de Regularización de Predio Urbano de persona física, dictada en el expediente con Número Único de Control 13709405321, promovido por Esperanza Hernández Eugenio*



## **REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
14/jul/2023	PUBLICACIÓN del Extracto de la Resolución Administrativa de Regularización de Predio Urbano de persona física, dictada en el expediente con Número Único de Control 13709405321, promovido por Esperanza Hernández Eugenio, ante la Ventanilla Municipal de San Nicolás Buenos Aires, Puebla.

---

**CONTENIDO**

RESULTANDO ..... 3  
    PRIMERO ..... 3  
    SEGUNDO ..... 3  
    TERCERO. a SÉPTIMO ..... 3  
CONSIDERANDOS ..... 3  
    PRIMERO. a CUARTO ..... 3  
RESUELVE: ..... 3  
    PRIMERO ..... 3  
    SEGUNDO ..... 3  
    TERCERO ..... 4  
    CUARTO ..... 4  
RAZÓN DE FIRMAS..... 5

## **RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

### **SEGUNDO**

Que, con fecha treinta del mes de septiembre del dos mil veintiuno, Esperanza Hernández Eugenio, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de San Nicolás Buenos Aires, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Lázaro Cárdenas, Número 27, Localidad de San Nicolás Buenos Aires, Municipio de San Nicolás Buenos Aires, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 137 002 037 0013 000 y número de cuenta predial U-62294, con una superficie de terreno de 456.98 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

### **RESUELVE:**

#### **PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

#### **SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de San Nicolás Buenos Aires, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

**TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de la presente resolución administrativa y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal. -----

**CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

## **RAZÓN DE FIRMAS**

(De la PUBLICACIÓN del Extracto de la Resolución Administrativa de Regularización de Predio Urbano de persona física, dictada en el expediente con Número Único de Control 13709405321, promovido por Esperanza Hernández Eugenio, ante la Ventanilla Municipal de San Nicolás Buenos Aires, Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 14 de julio de 2023, Número 10, Segunda Sección, Tomo DLXXIX).

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere. La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.